

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de la Pobra de Farnals

2026/08792 *Anuncio del Ayuntamiento de la Pobra de Farnals sobre la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 4/2026, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiada con cargo al remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público mediante la publicación del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios Municipales y Boletín Oficial de la Provincia, n.º 108 de fecha 9 de junio de 2025, por lo que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de La Pobra de Farnals, adoptado en fecha 28 de mayo de 2026, sobre modificación de crédito 04-2026 por créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiados con remanente líquido de tesorería.

Importe altas por capítulos		Importe financ. por capítulos	
0,00	CAP. 1	0,00	CAP. 1
74.460,00	CAP. 2	0,00	CAP. 2
0,00	CAP. 3	0,00	CAP. 3
80.759,66	CAP. 4	0,00	CAP. 4
0,00	CAP. 5	0,00	CAP. 5
156.100,00	CAP. 6	0,00	CAP. 6
0,00	CAP. 7	0,00	CAP. 7
0,00	CAP. 8	311.319,66	CAP. 8
0,00	CAP. 9	0,00	CAP. 9
311.319,66	TOTAL	311.319,66	TOTAL

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Pobra de Farnals, 2 de julio de 2026.—El alcalde, Enric Palanca Torres.

